



Bogotá, D.C.

624

Señores

HERNANDO VALENCIA HENAO

C.C. 19.081.656

Titular de la licencia

MILTON ALONSO LIZARAZO NIETO

C.C. 79.541.474

Constructor responsable

Calle 77 No. 24 23

Cel.: 313 4357907

Bogotá D.C.

Asunto: Información para audiencia Expediente 2018624490102406E.

Referencia: 20186210011612

Respetados señores:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle lo siguiente:

El conocimiento de los hechos de que trata la comunicación le ha correspondido en reparto a la Inspección 12 C de Policía; por expresa disposición contenida en el Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, los comportamientos como el denunciado en el escrito, contrarios a la integridad urbanística y que son de competencia de los Inspectores de Policía, se exponen, debaten y resuelven en audiencia pública. Dicha audiencia pública se había programado realizarla de manera presencial en la sede del despacho el día 25 del mes de mayo de 2021 a las 2:00 a.m. Sin embargo, ante la sobrevenida declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia por el COVID-19 y la expedición de la Resolución No. 0426 de abril 3/20, por la cual el Secretario Distrital de Gobierno dispuso la realización de audiencias virtuales en desarrollo del procedimiento verbal abreviado como el que nos ocupa; fue dispuesto el aplazamiento de la audiencia inicialmente programada y la utilización de la plataforma Microsoft Teams para llevar a cabo dicha reunión de manera virtual. En el caso concreto se programó audiencia virtual para el día 17 de junio de 2021 a las 11:00 a.m. y la invitación formal a su participación en la misma se hará mediante correo electrónico; por lo tanto, es necesario que suministre al correo inspeccion12cdepolicia@gmail.com, la dirección de correo a donde se le puede hacer la invitación para dicha diligencia.



En desarrollo de la mencionada audiencia pública virtual se adelantará el procedimiento previsto para el efecto en el Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 y antes de la emisión del fallo de fondo se tendrá en consideración todas y cada una de las pruebas allegadas al expediente por las partes procesales, así como las que oficiosamente ordene el despacho; para el éxito de la conexión se recomienda verificar con antelación la adecuada conexión y el funcionamiento de este.

Cordial saludo,



JOSÉ FREDY BELTRÁN LÓPEZ
Inspector 12 C de Policía

Proyectó: Yineth Robles Forero

Revisó y Aprobó: José Fredy Beltrán López